

MEMORIA
DE LA
ASOCIACION DE MATRIMONIOS DE POBRES

establecida en Madrid con la autorizacion competente

BAJO LA PROTECCION

DE MARÍA SANTÍSIMA Y SAN JOSÉ,

leída en la Junta general de 26 de Noviembre
de 1866, en observancia de lo que dispone el art. 12 del
Reglamento,

POR SU PRESIDENTE

EL PRESBITERO D. RAMON ESCUDERO Y SAEZ.



MADRID.

IMPRESA DE TEJADO, Á CARGO DE R. LUDENA,
CALLE DE SILVA, 47 Y 49.
1866.



SEÑORES Y HERMANOS MIOS:

Con el mismo satisfactorio éxito que en los años anteriores ha continuado en el año actual nuestra querida Asociación sus piadosas tareas, recogiendo abundantísimos frutos, y recibiendo á cada paso muestras visibles de la protección que el Señor se digna dispensar á esta benéfica Obra. Fiados en su infinita Misericordia hemos admitido cuantos memoriales se nos han presentado en solicitud de matrimonio, sin desalentarnos por lo escaso é inseguro de nuestros recursos materiales, y teniendo en cuenta únicamente la pobreza de los interesados, su estado lamentable bajo el aspecto moral, y la necesidad apremiante de acudir en su auxilio. Hasta qué punto nuestra humilde Asociación ha realizado su caritativo propósito, lo demuestra el siguiente cuadro estadístico:

Expedientes de matrimonios despachados desde la última Junta general celebrada en 18 de Diciembre de 1865.

De Vicaría ordinaria.....	322
De Vicaría Castrense.....	4
Total.....	<u>326</u>

Documentos facilitados desde aquella fecha á los interesados.

Bulas de dispensa de parentesco.....	22
Partidas de bautismo.....	71
Partidas de defuncion.....	70
Partidas de casamiento.....	1
Atestados de libertad y soltería.....	59
Licencias absolutas y fés de soltería expedidas por las autoridades militares.....	1
Licencias judiciales.....	18
Diligencias de Consejo con arreglo al artículo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862.	44
Comisiones de narrativa en expedientes de dispensa.....	1
Certificados de libertad de quintas.....	1
Legalizaciones de Partidas y otros documentos extendidos fuera de Madrid, y que carecian de este requisito.....	33

Hé aquí ahora el estado de la Caja en 31 de Octubre último.

Saldo á favor de la Asociacion en 31 de Diciembre de 1865, segun la cuenta aprobada por la Junta Directiva, de conformidad con el dictámen de la Comision mixta de Sócios activos y suscritores nombrada para su exámen, en observancia de lo que dispone el artículo 18 de nuestro Reglamento.	20,636—11
Ingresos por todos conceptos desde 1.º de Enero á fin de Octubre del año actual.....	11.953— »
Total.....	<u>32,589—11</u>
Gastos en igual período.....	<u>24,186— »</u>
Existencia en 31 de Octubre próximo pasado.....	8,403—11

La Comision mixta que en este acto ha de nombrarse, segun la práctica establecida, examinará en ocasion oportuna la cuenta de Tesorería correspondiente al año actual, y formulará su censura con vista de los documentos justificativos de la misma.

Al ver, Hermanos míos, lo que habeis hecho; mejor dicho, lo que Dios se ha dignado hacer por

vuestro medio en bien de las almas, no puedo ménos, rebosando de júbilo mi corazón y llena mi alma de reconocimiento, de tributar á Dios las más rendidas gracias por la no interrumpida proteccion que durante todo el año nos ha dispensado.

Tal ha sido vuestro celo por la salvacion de las almas; tal vuestra constancia en desplegar todos los esfuerzos imaginables para poner en gracia de Dios á los pecadores, que yo creeria haceros una injuria al exhortaros á trabajar con noble y cristiano empeño en una obra tan del agrado de Dios, si no fuera porque este es mi deber; si no fuera tambien porque la experiencia nos dice que nuestra corrompida naturaleza necesita de continuos y aun diarios estímulos para no desmayar en la práctica de las virtudes y proseguir en la ejecucion del bien comenzado.

Ahora bien: para animarnos mutuamente á trabajar en tan caritativa empresa, me permitireis ofrecer á vuestra consideracion sólo dos motivos, pero muy poderosos, sobre los que haré cortas y sencillas reflexiones. Procurando por nuestra parte que nuestra humilde Asociacion consiga el bien que se ha propuesto, que no es otro que el de la salvacion de las almas, hacemos en primer lugar un bien á la sociedad, y en segundo lugar cumplimos con un deber que tanto la naturaleza como la gracia nos imponen. Digo que procurando la salvacion de las almas

hacemos un bien á la sociedad; porque ¿no es un bien el que á la sociedad se hace, llevando la paz á los individuos, á las familias, á los pueblos y á las naciones? ¿No es un bien social el procurar el respeto á las leyes y la debida sumision á las autoridades legítimamente constituidas? ¿No es un bien social proporcionar los derechos civiles á los que de ellos carecen sin culpa suya? Pues esto puntualmente es lo que está practicando nuestra humilde Asociacion al facilitar, en cumplimiento de su instituto, á los pobres todos los documentos necesarios para casarse; porque santificando por medio del Santo Sacramento esas uniones ilegítimas y punibles, lleva á las almas de los pecadores la tranquilidad de que carecen, á las familias y á los pueblos la paz que echan de ménos, y que naturalmente apetecen; y se cortan los escándalos que tan funestos resultados producen así en el órden moral y religioso como en el social y político de las naciones. Restituyendo por los Santos Sacramentos de la Penitencia y Matrimonio al estado de gracia á los que la han perdido, los hace respetuosos á Dios y fieles observadores de su Santa Ley, la que terminantemente manda la obediencia y sumision á las autoridades legítimamente constituidas y á todas las ordenaciones que de ellas emanan, con tal que sean conformes á la Divina Ley; queriendo que se obedezca no por temor sino por conciencia, por ser el superior ministro

de Dios. Ved, pues, Hermanos míos, cómo procurando sacar á los pecadores de la culpa, procurais también el respeto á las autoridades legítimas y á las leyes justas, y esto de un modo sólido y verdadero, por ser esta obediencia hija de la convicción del deber que Dios nos impone, y para expresarme con las palabras de la Escritura, «hija de la ley interior de la caridad;» y sabido es que en el corazón donde reina esta ley hay respeto, sumisión y obediencia sinceras á toda autoridad; pero faltando dicha ley se desprecia á Dios, y el que desprecia á Dios no respeta á los hombres. Legitimando por el Santo Sacramento del Matrimonio tantos centenares de hijos naturales, no sólo les haceis el incomparable bien de proporcionarles las consideraciones y derechos sociales, sino que los sacais de un camino cierto de perdición, y librais á la sociedad de muchas perturbaciones y trastornos; pues por lo regular la mayor parte, por no decir la totalidad, de los hijos que deben su nacimiento á esos comercios detestables, y que no han sido legitimados por el subsiguiente Matrimonio, una vez persuadidos de que no hay para ellos ciertos derechos y consideraciones en la sociedad, se lanzan despechados al crimen, hácese ladrones, asesinos, perturbadores del orden público, etc., etc.—Buenos testigos de esta verdad, Hermanos míos, sois todos vosotros.

Procurando la salvación de las almas no sólo

hacemos un bien á la sociedad, como ántes dije, sino que cumplimos también con un deber natural y sobrenatural que sobre nosotros pesa; pues nuestra razón no puede ménos de ver en cada uno de los hombres á un sér en todo semejante á nosotros, ya en su origen, ya en sus propensiones é inclinaciones, ya en sus necesidades y miserias, y ya también en su destino; en una palabra, ve en cada hombre un hermano suyo, al que debe amar como á sí mismo; nuestro corazón no puede ménos de tener simpatías con aquellos seres que la razón le presenta tan semejantes en todo; y esta simpatía ó inclinación natural es la que en todos tiempos ha hecho que hasta el hombre salvaje se alegre con la vista de otro hombre su semejante; y ella misma es la que mueve al hombre civilizado á derramar lágrimas de compasión cuando ve sumidos en el infortunio y la desgracia á otros hombres, sus hermanos, habiendo sido siempre considerado como una excepción monstruosa de la naturaleza todo aquel hombre que se muestra insensible y aun indiferente á las necesidades y miserias de sus semejantes. Por la misma razón en todos los tiempos y en todos los lugares los egoístas, que sólo piensan en sí, sin acordarse jamás de sus prójimos, han sido mirados como un azote el más terrible de la humanidad, al paso que al hombre simpático y benéfico se le ha llamado el Ángel de paz, la Providencia de

Dios personificada etc. Á pesar de que la luz de la razon y la inclinacion natural hablan muy alto á nuestros corazones en bien de nuestros semejantes, poco, muy poco haríamos en obsequio de nuestros prójimos si sólouviésemos á ellas por guía de nuestras acciones en favor de nuestros hermanos. La fe, esa luz sobrenatural, es la que ha venido á aclararnos más y más los deberes mútuos que tenemos unos para con otros los hombres todos. Ella es la que nos dice que todos, sin excepcion alguna, somos hermanos; que el Padre comun de todos es el Señor de cielo y tierra que habita en las alturas; que este buen Padre hace que todos los días salga el sol así sobre el bueno como sobre el malo, y que las nubes se desaten en benéfica lluvia tanto en provecho del justo como del pecador. Ella es la que nos dice que uno solo es el Redentor de todos, Cristo Jesús; y que este Redentor quiere que nos amemos, como él nos amó, dando, si necesario fuera, la vida por nuestros hermanos, como él la dió por nosotros. Ella finalmente nos muestra que el distintivo de los cristianos es la caridad, y que no es discípulo de Jesús el que no la tiene; y á la práctica de esta virtud es á la que de continuo nos exhorta el Divino Redentor con las luces que ilustran nuestro entendimiento y con las gracias que mueven nuestra voluntad; luces y gracias que á todas partes nos acompañan, y en todo tiempo se dejan sentir en el

fondo de nuestro corazon, de un modo al par que oculto, tambien maravilloso.

Y ved, Hermanos míos, la causa por qué con toda mi alma, con todas mis fuerzas y con todo el afecto de que soy capaz os exhorto á que amemos todos prácticamente á nuestros hermanos; á que ejercitemos la caridad en su parte más noble y principal, que es sacar al pecador del cenagal de la culpa y ponerlo en estado de gracia. Persuadámonos de que por este medio haremos un bien á la sociedad; cumpliremos con el deber que la naturaleza y la gracia nos imponen, y trabajaremos con gusto y asiduidad en tan santa Obra. Del mismo modo os exhorto á que desplegando todos los recursos de vuestro probado celo, procureis allegar los medios materiales necesarios para que nuestra Asociacion consiga su objeto, y extienda sus beneficios en proporcion de las necesidades actuales.

Á los felices resultados de que dejo hecha mencion al principio, ha contribuido en gran manera nuestro venerable Prelado el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, de cuya paternal solicitud y decidida proteccion estamos recibiendo todos los días reiteradas pruebas; ha contribuido no ménos el Excmo. Señor Nuncio Apostólico de Su Santidad en estos Reinos, á quien tambien somos deudores, y con nosotros los infelices acogidos á la Asociacion, de nuevas señaladas mercedes; han contribuido

casi todos los Prelados de España y sus Provisores oficiales, facilitándonos cuantas Partidas y documentos hemos necesitado, y ofreciéndonos su bondadosa cooperacion en afectuosas y sentidas frases; han contribuido los Sres. Vicarios Generales de Toledo y Alcalá, favorecedores celosísimos de esta piadosa Obra; han contribuido con diligencia y abnegacion nunca bien loadas los Sres. Vicario y Teniente Vicario Eclesiástico de Madrid, Juez de la Real Capilla y Curas Párrocos; han contribuido nuestros dignos Consócio Sres. D. Julian Martinez de Yangüas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, y D. Juan Zozaya, Notario del Ilustre Colegio de esta Córte, sin cuyo bondadoso y eficaz auxilio hubiera sido imposible la terminacion de muchos expedientes matrimoniales; han contribuido, en fin, los Notarios y demas funcionarios de los Tribunales eclesiásticos. Todos y cada uno con igual incansable perseverancia nos han prestado importantes servicios; reciban todos el homenaje de acendrada gratitud que en nombre de los pobres les tributamos.

No concluiré, señores, sin manifestaros con suma complacencia que se han establecido recientemente dos Asociaciones con idéntico fin que la nuestra, y calcadas en nuestro mismo Reglamento, la una en Jaen y la otra en Granada. Demos gracias á Dios, y roguémosle porque ellas y la nuestra tengan larga vida, y sean

como el árbol plantado junto á la corriente de las aguas, que, lleno de verdor y lozania, da siempre abundantes y sazonados frutos.

Madrid 26 de Noviembre de 1866.

RAMON ESCUDERO SAEZ.

Lista de los individuos que componen la Asociacion de Matrimonios de Pobres, bajo la proteccion de María Santisima y San José.

FUNDADOR.

Sr. D. José María Tenorio, Presbítero,
(Q. E. P. D.)

JUNTA DIRECTIVA.

• Sr. D. Ramon Escudero Saez, Presbítero,
Presidente.

Sr. D. Andrés Martinez de Novoa, Presbítero,
Vice-Presidente.

Sr. D. Antonio María Herrero Traña, Presbítero, Tesorero.

Sr. D. Julian Yarza, Presbítero, Contador.

Sr. D. José Sanchez, Presbítero, primer Comisario de Vicaría.

Sr. D. Saturnino Ramos, Presbítero, segundo Comisario de Vicaría.

Sr. D. Tomás Romeral, Presbítero.

Sr. D. José Fernandez y Losada, Presbítero.
Sr. D. Carlos Diaz Guijarro, Presbítero.
Sr. D. Narciso de Torre Marin.
Sr. D. José María de Aranda.
Sr. D. Joaquin Martítegui.
Sr. D. Rafael Riaño, Secretario primero.
Sr. D. Secretario segundo.

SÓCIOS ACTIVOS.

Sr. D. Luis Irasusta, Presbítero.
Sr. D. Antonio María Lladó, Presbítero.
Sr. D. Juan Bolaños, Cura Párroco de San Millan.
Sr. D. Leon María de Argos.
Sr. D. Julian Martínez de Yangüas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Córte.
Sr. D. Juan Zozaya, Notario del Ilustre Colegio de esta Córte.
Sr. D. Leandro San Roman, Presbítero, Provisor y Vicario General del Obispado de Ávila.
Sr. D. Zoilo Fournier, Notario del número del Tribunal Eclesiástico de Ávila.
Sr. D. Mauricio Fernandez de Córdoba.
Sr. D. Gregorio de Torres Ruiz, Presbítero.
Sr. D. Ramon Torres Muñoz de Luna.
Sr. D. Faustino Muñoz Perez.
Sr. D. Fernando Heredia.

Sr. D. Fernando Álvarez del Rio, Cura Párroco de Santa Cruz.
Sr. D. José Perez Ortiz, Presbítero.
Sr. D. Ramon Losada. (Reside en Salamanca.)
Sr. D. Pedro Martinez Arenzana. (Reside en Calahorra.)
Sr. D. Valentin Sanchez Martin, Presbítero.
Sr. D. Rafael Collar.
Sr. D. Ambrosio Gonzalez, Presbítero. (Reside en Toledo.)
Sr. D. Santiago Fernandez Cano, Presbítero. (Reside en la Habana.)
Sr. D. Casimiro Clavijo, Presbítero.
Sr. D. José Sanchez Cantalejo y Serrano, Presbítero. (Reside en Valencia.)
Sr. D. José Llerandi y Sanchez.
Sr. D. Bartolomé L. Poveda, Provisor y Vicario General del Obispado de Cuenca.
Sr. D. José Aceves y Acevedo, Presbítero. (Reside en Toledo.)
Sr. D. Victoriano Aguado, Presbítero.
Sr. D. Miguel Gomez y Jimenez. (Reside en Granada.)
Sr. D. Diego Martinez Cano y Mancheño, Presbítero, Cura propio de la villa de Pozo Rubio, en el Obispado-Priorato de Santiago de Uclés.

SÓCIOS SUSCRITORES.

Excmo. Sr. Conde de Toreno.
Sr. Conde de Vigo.
Sr. D. Luis Paje.
Sr. Marques de Casajara.
Excmo. Sr. D. Santiago Tejada.
Sr. D. José Francisco de los Barrios.
Excmo. Sr. Marques de Molins.
Excmo. Sr. D. José María Huet.
Excmo. Sr. Marques de Heredia.
Sr. D. Jaime Bohorques.
Sr. D. Ramon Torres Muñoz de Luna.
Sr. D. Fernando Heredia.
Excma. Sra. Condesa de Via Manuel.
Sra. Doña Encarnacion Bohorques.
Sra. Doña Rosario Bohorques.
Sra. Doña Ramona Vela, viuda de García.
Sra. Doña Jacoba Bohorques.
Sr. D. José Bohorques.
Sr. Marques de San Saturnino.
Sra. Doña María Teresa de Gaviña.
Sr. D. Félix Álvarez Villamil. (Reside en la
Coruña.)
Excmo. é Illmo. Sr. D. Manuel Ortiz de Zú-
ñiga.
Excmo. é Illmo. Sr. D. Pedro Gomez de la
Serna.
Sr. D. Juan Gil Delgado.

Sr. D. Casimiro Clavijo, Presbitero.
Sr. D. Antonio Ángel Moreno.
Sr. D. José Llerandi y Sanchez.
Sra. Doña Concepcion Gutierrez.
Excmo. Sr. Marques de Perales.
Sr. D. Robustiano Boada.
Sr. D. Antonio Maria de Murúa. (Reside en
Vergara.)
Sra. Doña Manuela Rodriguez Paterna de
Murúa. (Reside en Vergara.)

SOCIOS QUE HAN FALLECIDO.

Sr. D. José Laviña, Presbitero.
Sra. Duquesa de la Conquista.

MATRIMONIOS

COSTEADOS POR LA ASOCIACION.

Hasta fin de 1860.	321
En 1861.	292
En 1862.	331
En 1863.	474
En 1864.	480
En 1865.	417
En 1866.	326

Total. 2,641

DOCUMENTOS

FACILITADOS Á LOS INTERESADOS.

Hasta fin de 1862.	429
En 1863.	431
En 1864.	370
En 1865.	405
En 1866.	321

Total. 1,956

